



Los procesados Rachid Aglif, Rafá Zouhier y Abdelilah el Fadoual, en el interior de la sala acristada de la Audiencia Nacional, durante una sesión del juicio por el 11-M. / POOL

El Tribunal reconoce que Zouhier colaboró con la UCO y avisó sobre los explosivos

Los magistrados asumen que los «controladores [guardias civiles] no controlaban a los controlados» y evitan pronunciarse porque consideran que «no son sujetos pasivos de este proceso»

ANTONIO RUBIO
MADRID.— «Los controladores no controlaban a los controlados». Esa frase lapidaria no está textualmente en la sentencia del 11-M, pero la pronunció el Tribunal que juzgó los atentados poco tiempo después de que el magistrado Javier Gómez Bermudez, como presidente, leyera e hiciera público el fallo.

Los jueces se referían, de forma directa, al confidente Rafá Zouhier, que es el único colaborador de las Fuerzas de Seguridad del Estado que aparece de manera formal en el texto de la sentencia y que ha sido condenado a la pena de 10 años por un «delito de tráfico o suministro de explosivos en colaboración con organización terrorista».

Hay que recordar que la fiscal Olga Sánchez pidió para Zouhier una pena de 39.000 años por «cooperador necesario» en el asesinato de 191 personas.

También hay que resaltar que la sentencia, sorprendentemente, obvia a cualquier otro colaborador o confidente policial, como al ex imán marroquí conocido como *Cartagena*, que trabajaba para la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) y que avisó de los movimientos y reuniones del grupo que lideraba *El Tunecino* y donde también estaba Larbi ben Sellam (condenado a 12 años por pertenencia a banda armada).

Tanto en el apartado *Hechos probados* como en *Fundamentos*, los magistrados reconocen por activa y

por pasiva que Rafá Zouhier era confidente de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, que dirigía el coronel Felix Hernando, desde noviembre de 2001.

La sentencia va recogiendo, uno a uno, los momentos y las circunstancias en que Zouhier colabora con la UCO, especialmente con su controlador el alférez Víctor: «A finales de enero o primeros de 2003 Rafá Zouhier puso en conocimiento de los guardias civiles reseñados (se refiere al número *Rafá* y al alférez Víctor) que Antonio Toro Castro se dedicaba a traficar con explosivos, que tenía 150 kg. para vender y que se los proporcionaba su cuñado, Jo-

sé Emilio Suárez Trashorras, que había trabajado en la mina».

Los magistrados resaltan en su sentencia que Rafá Zouhier estaba considerado por la UCO como una fuente A-1: «A era la máxima categoría de fiabilidad y 1 de contraste, de forma que A-1 significa colaborador o fuente fiable/información contrastada».

Antonio Alberca, abogado de oficio de Rafá Zouhier, se quejó ayer a este periódico porque considera que «si el Tribunal reconoce en el trascurso de la sentencia la colaboración de Zouhier con las Fuerzas de Seguridad, también se tendría que reflejar en el fallo como ate-

nuante». En los folios 546 y 610 de la sentencia, los magistrados reflejan en varias ocasiones la forma en que los agentes de la UCO llevaron a cabo la investigación sobre el explosivo y siempre terminan sus apreciaciones con frases como: «Pues no son sujetos pasivos de este proceso... cualquiera que sea la opinión sobre el poco control de los controladores sobre el controlado, juicio que no corresponde hacer a este Tribunal».

Por último, hay que recordar que todo lo que adelantó Rafá Zouhier a EL MUNDO se ha visto reflejado en los *Hechos probados* de la sentencia.

INFORMACIONES FIABLES

- **1. En nómina desde 2001.** «Zouhier fue captado como confidente por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil durante su estancia en prisión [...] en noviembre de 2001».
- **2. Colaborador de la UCO.** «Como colaborador, Zouhier reportaba a los reseñados guardias civiles, denominados en el argó [sic] controladores».
- **3. Máxima categoría: 'A-1'.** «Zouhier y sus informaciones eran considerados fiables, lo declararon los propios guardias civiles [...]. Así, 'A' era la máxima categoría de fiabilidad».
- **4. Hechos documentados.** «La relación guardia civiles/colaborador está documentada en la pieza separada 18 [el tribunal se refiere a una pieza de la instrucción]».
- **5. Dinamita, 150 kilos.** «Zouhier y la referencia concreta a la disposición de Toro y Trashorras de 150 kgs. de dinamita a principios de 2003 consta en el folio 617 [se refiere a la sentencia]».
- **6. El Tribunal no se pronuncia.** «No corresponde a este tribunal [...] valorar [...] la conversación telefónica mantenida entre el guardia civil Víctor y [...] el comandante Jambrina para que destruyera la nota de 6 de marzo».
- **7. Siguen sin pronunciarse.** «No son sujetos pasivos de este proceso [en referencia al comportamiento de los miembros de la UCO y de su jefe, Félix Hernando], habiendo sido investigado por la dirección de la Guardia Civil».

El confidente 'Cartagena' ofreció los datos clave sobre Ben Sellam

A. R.

MADRID.— «El procesado Larbi ben Sellam, como miembro de una de las células terroristas, tenía por misión adoctrinar, reclutar y auxiliar a individuos para hacer la *yihad*, entendida como comisión de actos violentos de todo tipo contra aquel que no comparta su visión radical y extrema del islam».

Ése es el punto 10 del apartado *Hechos probados* de la sentencia del 11-M y parte de la información que entre octubre de 2002 y enero de 2004 aportó el confidente *Cartagena*, imán de la mezquita de Villaverde, a los agentes de la Unidad Central de Información Exterior de la Policía (UCIE).

Sin embargo, a lo largo del texto de la sentencia la figura o declaraciones del confidente *Cartagena* no aparecen, a pesar de que prestó testimonio durante el desarrollo de la vista oral. Tampoco se reflejan en esa misma sentencia las declaraciones de otros colaboradores policiales.

Larbi Ben Sellam, marroquí, ha sido condenado a la pena de 12 años de cárcel por «pertenencia a banda armada».

El Tribunal también refleja en su sentencia que «Mohamed Larbi ben Sellam es una persona muy radical que profesa un profundo odio a los estadounidenses e israelíes y que justificaba los atentados suicidas, llegando a admitir que si no hubiera tenido familia él mismo hubiera llevado a cabo un atentado suicida».

Trashorras y 'Manolón'

En la tercera nota informativa que elaboraron los agentes de la UCIE en noviembre de 2002 con la información que proporcionó el entonces imán *Cartagena* se decía que el marroquí Larbi ben Sellam había manifestado que «la *yihad* se puede hacer en países como Marruecos y España».

Es decir, las conclusiones de los magistrados vuelven a coincidir, una vez más, con la información que proporcionó *Cartagena* a los agentes de la UCIE de la Comisaría General de Información.

Con respecto a más confidentes y confidencias, hay un apartado en la sentencia, concretamente el que aparece en el folio 668, donde se recoge que Emilio Suárez Trashorras, condenado a más de 30.000 años de cárcel por homicidio terrorista consumado, fue confidente del inspector jefe de stupefacientes de Avilés, Manuel Rodríguez, más conocido por el alias de *Manolón*.

La alusión a la relación entre el inspector jefe policial *Manolón* y el ex minero Emilio Suárez Trashorras se refleja de la siguiente forma: «Este [en referencia a *Manolón*] declaró que unos días antes del 11 de marzo de 2004 Suárez Trashorras le comentó que su mujer lo había echado de casa porque lo había visto con los moros y no quería que tuviera esas amistades».